Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº....872/16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 332/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Edición de Libros Régimen Tributario de la Ciudad de Asunción – Ley 881/81 – PAC Nº 313.961/16 – Primera Prórroga"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **Gráfica Monarca, Editorial Don Bosco, Servilibro S.R.L., Artes Gráficas Zamphirópolos S.A., AGR Servicios Gráficos**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 12 de agosto de 2016, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **Serigraf Impresiones S.R.L. y Frigon Industria Gráfica S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.**13.800.000** (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

*b) **FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **6.950.000** (Guaraníes Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas **participantes** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Junta Municipal
Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.***	***FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Comisión Especial de Leyes, según NOTA CEL Nº 018/16, de fecha 19 de agosto de 2016, que taxativamente dice: "En tal sentido considero que los mismos están dentro de los parámetros normales de los valores del mercado y las especificaciones técnicas coinciden con lo solicitado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.	***Gs. 13.800.000***
2. FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.	***Gs. 6.950.000***

Junta Municipal
Asunción

La Ley 5.554/16, establece en su Art. 135, párrafo tercero: Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible, también es cierto que establece que debe ser incorporado como criterio de evaluación, en los Pliegos o Cartas de Invitación.

La Ley 5.554/16, establece en su Art. 135, dice: A tales efectos, los Pliegos o Cartas de Invitación para contratación de bienes, obras y servicios deberán incluir criterios de evaluación capaces de reflejar que los precios ofertados en comparación con los índices mencionados en el párrafo anterior, con compatibles de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien, obras o servicio ofertado.

En tal sentido, observamos que el PBC, de llamado de referencia, en su Sección II – Criterios de Evaluación – no establece tal criterio, motivo por el cual no se procedió a solicitar el desglose de costos considerando que ambos oferentes han presentado por debajo del 70% del costo referencial en la etapa de evaluación, pero señalamos que se ha analizado el mismo, y con los demás requerimientos de evaluación se ha constatado que ambos oferentes poseen la capacidad legal, financiera y experiencia suficiente para llevar adelante el presente contrato.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa por un* ***monto total de Gs. 6.950.000*** *(Guaraníes Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:30 horas del día 22 de agosto de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 275/2016, de fecha 25 de agosto de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Junta Municipal
Asunción

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 057/2016, de fecha 29 de junio de 2016, con un monto de Gs. 20.000.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 418/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el llamado por el proceso de contratación directa para la* ***"EDICIÓN DE LIBROS RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – LEY 881/81 – PAC Nº 313.961/16 – PRIMERA PRÓRROGA",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 313.961/16*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "EDICIÓN DE LIBROS RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LEY 881/81 – PAC Nº 313.961/16 – PRIMERA PRÓRROGA,** a la **Firma FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil (Gs. 6.950.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "EDICIÓN DE LIBROS RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LEY 881/81 – PAC Nº 313.961/16 – PRIMERA PRÓRROGA,** a la **Firma FRIGON INDUSTRIA GRÁFICA S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil (Gs. 6.950.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 057/2016** (29/06/16).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...21..... días del mes de..Setiembre..... del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

cz.

Junta Municipal de Asunción

CUADRO ADJUDICADO

PJM N°..872../16

C.D. PAC Nº 313.961/16 "EDICIÓN DE LIBROS REGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – LEY 881/81-PRIMERA PRORROGA"

					2-FRIGON INDUSTRIA GRAFICA S.A.			
ITEM N°	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*82121507-010*	***Servicio de Edición de Libro Régimen Tributario de la Ciudad de Asunción –Ley 881/81***	UNIDAD	500	FRIGON	NACIONAL	13,900	***6,950,000***
MONTO TOTAL								**6,950,000**

Junta Municipal

Asunción